



**APRUEBA EL TÉRMINO DE MUTUO
ACUERDO DE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA, DE
01.11.2000, ENTRE INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL Y LA
CORPORACIÓN EDUCACIONAL
CHARLIE BRAWN**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 13**

**SANTIAGO,
18 ENE 2016**

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 19.886, que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, reglamentada por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.- La Resolución Exenta N° 207, de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, modificada por las Resoluciones Exentas N° 457, de 01 de octubre de 2012 y N° 115, de 14 de marzo de 2013, que delegan facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria, hasta 1.000 UTM.

6.- La Resolución N° 289, de 26 de mayo de 2014, de la Dirección Nacional, que designa a don Jorge Villegas Leiva, como Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria.

7.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 650, de 29 de diciembre de 2000, la Dirección Nacional del ex Instituto de Normalización Previsional aprobó el "Contrato de Servicio Jardín Infantil, Sucursal I.N.P. Viña del Mar", suscrito el 01 de noviembre de 2000, con la Corporación Educacional "Charlie Brawn", de la ciudad de Viña del Mar, manteniéndose vigente dicho contrato para el Instituto de Previsión Social, mediante la Resolución Exenta N° 286, de 01 de marzo de 2010.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 001149, de 06 de noviembre de 2015, el Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria, aprueba el "Contrato de Prestación de Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para el Centro Recreacional Refiaca entre el Instituto de Previsión Social y la Corporación Educacional Charlie Brawn Ltda.", de 16 de octubre de 2015, a quien se le adjudicara mediante Resolución Exenta N° 806, de fecha 28 de agosto de 2015, del citado Departamento Administración e Inmobiliaria, sobre la base de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora designada por la Resolución Exenta N° 638, de 15 de julio de 2015, también del mencionado Departamento.

3.- Que, a través del Oficio Ordinario N° 21478/6873-2015, de 18 de diciembre de 2015, la División Jurídica señala que ante la existencia de dos contratos de prestación de servicios que se encuentran vigentes -referidos en los Considerandos N° 1 y N° 2, del presente acto administrativo-, por cuanto aquel firmado en el año 2000, modificado en el año 2010, tenía una duración de un año renovable por iguales períodos, de manera tácita y sucesiva, si ninguna de las partes diere aviso de la intención de poner término a éste, con una antelación de a lo menos 60 días -cuestión que no ha ocurrido-, la circunstancia de haberse presentado el proveedor como oferente en el proceso licitatorio llevado a cabo en el mes de julio de 2015 y habiéndose adjudicado el mismo, en el mes de agosto de 2015, hace presumir la intención de ambos contratantes de no perseverar en el contrato suscrito en el año 2000, de conformidad con lo dispuesto en su Cláusula Sexta, fundado en el mutuo acuerdo de las partes, que ha quedado de manifiesto tácitamente a través de la firma del nuevo contrato suscrito con fecha 16 de octubre de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta N° 001149, de 06 de noviembre de 2015, del Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria, siendo procedente la emisión de la respectiva resolución, que por la materia de la que trata, se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, contenido en la Resolución N° 1600, del año 2008, emitida por ese organismo contralor.

4.- Que, por Oficio Ordinario N° 05, de 05 de enero de 2016, el Jefe del Departamento Personas remite los antecedentes para la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

Formalizase el término de mutuo acuerdo del “Contrato de Servicio Jardín Infantil, Sucursal I.N.P. Viña del Mar”, suscrito el 01 de noviembre de 2000, con la Corporación Educacional “Charlie Brawn”, aprobado por la Resolución Exenta N° 650, de 29 de diciembre de 2000, del ex Instituto de Normalización Previsional, que este Instituto de Previsión Social, mantuviera vigente mediante la Resolución Exenta N° 286, de 01 de marzo de 2010.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Judicial
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Evelyn Cisternas Mate, Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Corporación Educacional “Charlie Brawn”

[Handwritten initials and signatures]
MEES/MEED/MVEW/NCR/MEGA/RPY/rpy

Aprueba término de mutuo acuerdo del “Contrato de Servicio Jardín Infantil, Sucursal I.N.P. Viña del Mar”
IPS - Corporación Educacional “Charlie Brawn”
I-7 (Folio DTD 11367-61-3)